RESOLUCION EXENTA N° 015/2379

MAT.: **APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.**

LA SERENA, 28 DE DICIEMBRE DE 2009.

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; Nº 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; Nº 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y Nº 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de 2008, ambos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/1820, de fecha 21 de agosto de 2008; Ord. N° 732 (22/12/2009) de la I. Mun. de Andacollo y ORD. 1288 (23/12/2009); Resolución N° 015/1527 de 17 de junio de 2009; Resolución Nº 175 (27/08/2001); Resolución Nº 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2.- Que, con fecha 17 de junio de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/1527, que modifica la resolución exenta N° 015/1820 de la Vicepresidenta JUNJI que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3.- Que, la I. Municipalidad de Andacollo y la I. Municipalidad de Vicuña, traspasaron fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante ORD. 732 (22/12/2009) y 1288 (23/12/2009), respectivamente, siendo necesario autorizar dichas operaciones.

RESUELVO:

1.- **Autorícese el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles de la Ilustre Municipalidad de Andacollo, según el siguiente detalle:**

* Traspaso desde el Jardín Infantil Luis Cruz Martínez (4103001), a los Jardines Infantiles:

MESES-AÑO	JARDÍN INFANTIL SOLES DE ORO, EL CURQUE (4103005)
DICIEMBRE 2009	$916.856.-

2.- Autorícese el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles de la I. Municipalidad de Vicuña, según el siguiente detalle:

* Traspaso desde los Jardines Infantiles Andacollito, $253.103.- (114.05.02.03); Talcuna $536.664.- (114.05.02.04.-), a los Jardines Infantiles:

MESES-AÑO	JARDÍN INFANTIL CUNCUNITAS (114.05.02.01)	JARDÍN INFANTIL DIAGUITAS (114.05.02.02)	SALA CUNA CALINGASTA (114.05.02.05)
DICIEMBRE 2009	$277.360.-	$195.403.-	$317.004.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Directora Regional
REGIÓN DE COQUIMBO

GLADYS DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Asesor Jurídico
REGIÓN DE COQUIMBO

GDLM/MALT/ilc

- Directora Regional.
- Asesor Jurídico.
- Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros.
- Oficina de Partes.